



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 113-2008-ACSS
Santiago de Surco, 26 NOV. 2008

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO



VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el DS N° 2281152008, el Informe N° 123-2008-GOP-MSS, el Informe N° 027-2008-ACRV-GOP/MSS, el Memorándum N° 182-2008-A-MSS, los Memorándum Nros. 3320 y 3379-2008-SG-MSS, el Memorando N° 721-2008 y el Informe N° 125-2008-OPP-MSS, el Memorando N° 613-2008-GF-MSS, los Informes N° 1175 y 1179-2008-OAJ-MSS, el Informe N° 1790-2008-GM-MSS, sobre autorización de viaje a la ciudad de Bogotá – Colombia, entre los días 02 al 05 de diciembre del 2008; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante DS N° 2281152008 del 20.10.08, la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe (ONWARD PERÚ), el Instituto Internacional para el Desarrollo Local (IIDEL), y la Fundación Alcaraván informan que vienen desarrollando un evento de capacitación denominado Misión Técnica Internacional sobre Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Desarrollo Económico Local, que se llevará a cabo en la Ciudad de Bogotá - Colombia, entre los días 02 al 05 de diciembre del 2008. Agregando que la invitación al evento está dirigida al señor Alcalde, y los Regidores Municipales y Técnicos Especialistas de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, con Memorando N° 123-2008-GOP-MSS del 22.06.08, la Gerencia de Obras Públicas, señala que los gastos por participante deberán considerarse por 05 días y siendo que el inicio del evento es a primera hora de la mañana, se recomienda viajar un día antes, programando el retorno al día siguiente de su culminación (viáticos US \$ 350.00 por cinco días), además de los gastos de inscripción por persona (US \$ 750.00), debido al acogimiento de la 1/2 Beca y los costos de los pasajes aéreos (US \$ 327.89) e impuesto de salida (US \$30.25);

Que, con Memorándum N° 182-2008-A-MSS del 14.11.08, el Despacho de Alcaldía propone la participación a dicho evento al señor Teniente Alcalde Gonzalo Antonio Martín Gambirazio Marquina y al Regidor Omar David Montoro Castro en representación de la Municipalidad de Santiago de Surco, solicitando elevar el tema al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, con Memorándum N° 721-2008-OPP-MSS del 24.11.08 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que para la asistencia de dos regidores al citado evento cuenta con cobertura presupuestal en el Centro de Gestión 1101 - Concejo Municipal, en la Actividad Operativa 2834, Elaboración de Dictámenes para Aprobación por Ordenanza o Acuerdo de Concejo, con el rubro de Financiamiento 08 Otros Impuestos Municipales, de las Cadenas de Gasto 5.3.11.20 Viáticos y Asignaciones por la suma de S/. 1,102.50 Nuevos Soles; 5.3.11.32 Pasajes y Gastos de Transportes por la suma de S/. 1,347.72 y 5.3.11.39 Otros Servicios de Terceros por la suma de S/. 2,457.79 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 125-2008-OPP-MSS del 26.11.2008 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, amplía el informe consignado en el Memorándum N° 721-2008-OPP-MSS señalando que la solicitud contenido en el Informe N° 027-2008-ACRV-GOP/MSS corresponde a una persona, debiendo ser el informe por dos (2) personas, agregando que si existe disponibilidad presupuestaria en el Centro de Gestión 1101 - Concejo Municipal, en la Actividad Operativa 2834, Elaboración de Dictámenes para Aprobación por Ordenanza ó Acuerdo de Concejo, con el rubro de Financiamiento 08 Otros Impuestos Municipales, de las Cadenas de Gasto 5.3.11.20 Viáticos y Asignaciones por la suma de S/. 2,205.00 Nuevos Soles; 5.3.11.32 Pasajes y Gastos de Transportes por la suma de S/. 2,695.44 y 5.3.11.39 Otros Servicios de Terceros por la suma de S/. 4,915.58 Nuevos Soles;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N°

113 -2008-ACSS

Que, mediante Informe N° 1175-2008-OAJ-MSS, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que se autorice en Comisión de Servicios, el viaje de los Señores Regidores Gonzalo Antonio Martín Gambirazio Marquina y Omar David Montoro Castro a la ciudad de Bogota - Colombia para participar en el evento de capacitación denominado Misión Técnica Internacional sobre Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Desarrollo Económico Local, que se llevará a cabo entre los días 02 al 05 de diciembre del 2008;



Que, asimismo mediante Informe N° 1179-2008-OAJ-MSS, de fecha 26.11.2008 la Oficina de Asesoría Jurídica amplía el Informe N° 1175-2008-OAJ-MSS, señalando que conforme a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto los viáticos, gastos y otros en que incurran en el viaje a la ciudad de Bogotá – Colombia los dos (02) Regidores durante los días del 02 al 06 de diciembre del 2008, son los asignados con cargo de Centro de Gestión 1101 - Concejo Municipal, en la Actividad Operativa 2834, Elaboración de Dictámenes para Aprobación por Ordenanza ó Acuerdo de Concejo, con el rubro de Financiamiento 08 Otros Impuestos Municipales, de las Cadenas de Gasto 5.3.11.20 Viáticos y Asignaciones por la suma de S/. 2,205.00 Nuevos Soles; 5.3.11.32 Pasajes y Gastos de Transportes por la suma de S/. 2,695.44 y 5.3.11.39 Otros Servicios de Terceros por la suma de S/. 4,915.58 Nuevos Soles, debiéndose dar cuenta al Concejo Municipal;

Que, en el mencionado evento, se tratarán asuntos relacionados entre otros con Construcción de Proyectos de Desarrollo Urbano, Sistema de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo, Proyectos de Transporte Urbano Público Colectivo, y Otros, materias que tienen relación intrínseca con el trabajo desplegado por ésta Corporación, por lo que sería provechoso para nuestra Institución ampliar y enriquecer sus conocimientos sobre dichos temas, con las experiencias y conocimientos que impartirán profesionales especialistas en la materia que intervendrán en el mencionado acontecimiento.

Que, el inciso 11) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal *"Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario"*;



Que, el Artículo 8° numeral 8.2 de la Ley N° 29142 - Ley del Presupuesto de Sector Público para el Año 2008, señala que *"Quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos con cargo a recursos públicos, excepto los que efectúen (entre otros) los altos funcionarios y autoridades del estado a que se refiere la Ley N° 28212"*; cabe agregar, que esta última norma hace referencia a los Alcaldes Distritales;

Que, el acotado precepto indica, que las excepciones a la restricción establecida en el primer párrafo se canalizan a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autorizan mediante resolución suprema, hecho que no involucra a los Alcaldes Distritales y Regidores Municipales por no encontrarse estos comprendidos en el primer párrafo del Artículo 8° numeral 8.2 de la Ley N° 29142;

Que, la Ley N° 27619 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su Artículo 2° establece que *"La autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución"*, en este caso el viaje de los señores Regidores a la Ciudad de Bogotá – Colombia se sustenta en lo señalado por la Gerencia de Obras Públicas que ha considerado que el intercambio de experiencias coadyuvará a la gestión municipal así como a la definición de proyectos a favor de esta Corporación;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 03 del Acuerdo de Concejo N° **113** -2008-ACSS

Estando a los Informes N° 1175 y 1179-2008-OAJ-MSS, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 721-2008-OPP-MSS y el Informe N° 125-2008-OPP-MSS de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de conformidad con el Artículo 9° numeral 11) de la Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, los regidores presentes adoptaron por **MAYORÍA** el siguiente:

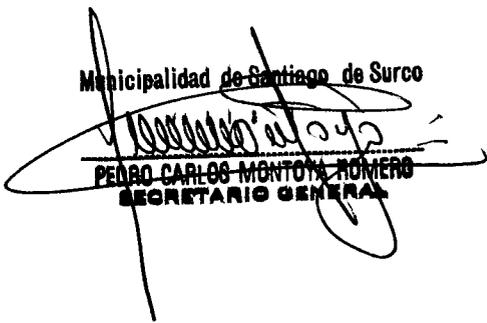
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar en Comisión de Servicios, el viaje del señor Teniente Alcalde Gonzalo Antonio Martín Gambirazio Marquina y del Regidor Omar David Montoro Castro en representación de la Municipalidad de Santiago de Surco, a la ciudad de Bogotá - Colombia para participar en el evento de capacitación denominado Misión Técnica Internacional sobre Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Desarrollo Económico Local, durante los días 02 al 06 de diciembre del 2008, por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar la asignación de los viáticos, gastos y otros en que incurran los señores Regidores en el viaje a la Ciudad de Bogotá – Colombia, del 02 al 06 de diciembre del 2008, con cargo al Centro de Gestión 1101 - Concejo Municipal, en la Actividad Operativa 2834, Elaboración de Dictámenes para Aprobación por Ordenanza ó Acuerdo de Concejo, con el rubro de Financiamiento 08 Otros Impuestos Municipales, de las Cadenas de Gasto 5.3.11.20 Viáticos y Asignaciones por la suma de S/. 2,205.00 Nuevos Soles; 5.3.11.32 Pasajes y Gastos de Transportes por la suma de S/. 2,695.44 y 5.3.11.39 Otros Servicios de Terceros por la suma de S/. 4,915.58 Nuevos Soles, debiéndose dar cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencias de Administración y de Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo.

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO
ALCALDE

JMDME/PCMR/ram

